



ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2025-CM-MDCC/CH-C

Ccapacmarca, 31 de Enero del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPACMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO. -

En Sesión Extraordinaria N°01 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 14 de Enero del 2025, el INFORME N° 0003-2025/GDS-MDCC-PCH-C/MCCHY emitido por el ANTROP. Moisés Cruz Choqquecota, Residente de Proyecto; el INFORME N° 0016-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 14 de Enero, del 2025, emitido por el ING. Wilfredo Hurtado Monge, Gerente de Desarrollo Social de la MDCC, el INFORME N° 011-2025-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el BACH. Adrian Carreon Huaman, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la OPINIÓN LEGAL N°11-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC, Y;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico.

Que, en el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades se establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo legal que señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, (...) que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; concordante también con el Artículo 17° de la indicada Ley en la que se dispone que: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple (...)".

Que, mediante INFORME N° 0003-2025/GDS-MDCC-PCH-C/MCCH, de fecha 14 de Enero de 2025, presentado por el ANTROP. Moisés Cruz Choqquecota, Residente de Proyecto. Asunto: Remito Propuesta de Actividad: "II Festival Carnavalesco Pukllay Qepuro - 2025".

Que, mediante INFORME N° 0016-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 14 de Enero de 2025, presentado por el ING. Wilfredo Hurtado Monge, Gerente de Desarrollo Social. Asunto: Remito Plan de Trabajo para la Celebración del II Festival Carnavalesco Pukllay Qepuro - 2025.

Que, mediante INFORME N° 011-2025-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 29 de Enero de 2025, presentado por el Bach. Adrian Carreon Huaman, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Asunto: Disponibilidad Presupuestal.



Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 11-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 29 de Enero de 2025, presentado por el ABOG. Gustavo Fernández Baca de Cuba, Asesor Legal - MDCC. Asunto: Plan de Trabajo para la Celebración del II Festival Carnavalesco Pukllay Qepuro - 2025.

Que, mediante Sesión Extraordinaria N°01 de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca, de fecha 14 de Enero del 2025, el INFORME N° 0003-2025/GDS-MDCC-PCH-C/MCCHY emitido por el ANTROP. Moisés Cruz Choqqecota, Residente de Proyecto; el INFORME N° 0016-2025/MDCC-CH/SGDS-WHM, de fecha 14 de Enero, del 2025, emitido por el ING. Wilfredo Hurtado Monge, Gerente de Desarrollo Social de la MDCC, el INFORME N° 011-2025-OPP-ACH/MDCC-C, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el BACH. Adrian Carreon Huaman, Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la OPINIÓN LEGAL N° 11-2025-MDCC/AJ-GFBC, de fecha 29 de Enero del 2025, emitido por el ABG. Gustavo Fernández Baca de la Cuba, Asesor Legal de la MDCC, ASUNTO; PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL II FESTIVAL CARNAVALES CO PUKLLAY QEPURO - 2025.

Que, el pleno del Concejo Municipal luego de un debate y el análisis correspondiente, decidido por VOTACION UNANIME (05 votos a favor), APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL II FESTIVAL CARNAVALES CO PUKLLAY QEPURO - 2025.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los miembros del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca con **VOTO UNÁNIME;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA CELEBRACIÓN DEL II FESTIVAL CARNAVALES CO PUKLLAY QEPURO - 2025, por lo mismo el Apoyo económico, por la suma de S/. 54,750.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES), para cubrir los diferentes gastos que se tienen del evento en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una le corresponde según sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Informática la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Distrital de Ccapacmarca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



[Handwritten signature]
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPACMARCA
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDIA